



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2020-MDM/A

Mórrope, 07 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Informe N° 57-2020-MDM-SGAYF-ALYCP de fecha 28ENE2020, Informe N° 0095-2020-SGPPDI-GM/MDM, de fecha 06FEB2020, Memorando N° 0374-2020/SGAYF/GM/MDM, de fecha 06FEB2020, el Informe N° 85-2020-MDM-SGAYF-ALYCP de fecha 07FEB2020, y Memorando N° 256-2020-GM/MDM, de fecha 07FEB2020, que dispone la emisión del acto resolutivo,

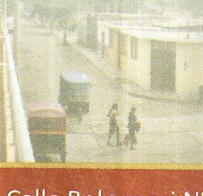
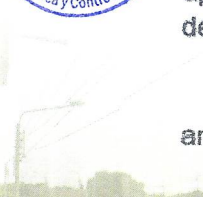
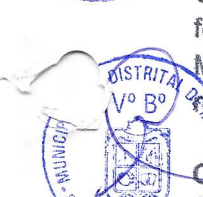
CONSIDERANDO:

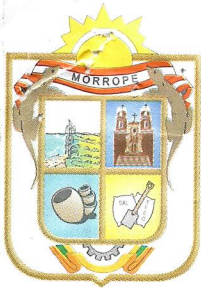
Que, el Art.43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, asimismo señala que para la aprobación del expediente de contratación debe contener; el requerimiento, el resumen ejecutivo, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, la declaratoria de viabilidad, etc. De igual forma refiere que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, en estricta observancia al marco legal antes glosado la Unidad de Logística y Control Patrimonial vía documento de visto que se adjunta y forma parte de la presente Resolución remite todos los actuados que conforman el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 01 – 2020 – MDM, para la Contratación de persona natural o jurídica que se encargue del abastecimiento de los bienes: “Adquisición de diésel B5-S-50 UV y Gasolina 90 octanos para Maquinaria Pesada y liviana de la Municipalidad Distrital de Morrope, Año 2020”, contenido en el Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución de Alcaldía N° 023-2020-MDM/A; Expediente de Contratación que debe ser aprobado por el funcionario competente.

Que, de acuerdo al documento de visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes glosados lo solicitado por el Área de Logística y Control Patrimonial resulta necesario





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



aprobarlo, para tal efecto mediante Memorando N° 256-2020-GM/MDM, de fecha 07FEB2020, la Gerencia Municipal, dispone a la Secretaría General emita la Resolución correspondiente.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1341 y Decreto Legislativo N° 350 – 2015 – EF, y su modificatoria D.S. N° 056 – 2017 – EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 01 – 2020 – MDM/OEC, para la Contratación de persona natural o jurídica que se encargue del abastecimiento de los bienes: "Adquisición Combustible diésel B5-S-50 UV y Gasolina 90 octanos para Maquinaria Pesada y liviana de la Municipalidad Distrital de Mórrope, Año 2020", en concordancia a la normativa vigente sobre la materia y acuerdo a la documentación contenida que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENTREGUESE el Expediente del Proceso de Contratación aprobado, el cual será conducido por el Órgano encargado de Contrataciones, a efecto de llevar a cabo el respectivo Procedimiento de Selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Área de Logística y Control Patrimonial la custodia del Expediente del Proceso de Contratación que contiene todos los documentos exigibles por ley hasta la culminación de la ejecución contractual, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR al Área de Logística y Control Patrimonial realizar la Publicación respectiva en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Área de Logística y Control Patrimonial I
Asesoría Legal.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE